Poder Judicial N° 264/2010

ADENDA DEL CONTRATO N° 9/2010, "PROVISION DE PASAJES AEREOS" SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA ASUNCION TOURS S.R.L.

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada N° 603 de fecha 16 de febrero de 2010, denominado en adelante el **CONTRATANTE** y la firma **ASUNCION TOURS.**, domiciliado en la Calle Alberdi N° 456 c/ Oliva – Edificio Cardinal 3er. Piso, Oficina 1,3 y 4, de esta capital, representada por el Señor **HUGO ARNALDO GONZALEZ RODRIGUEZ** con Cédula de Identidad N° 648.421, R.U.C. N° 80004497 - 5, en adelante denominado el **CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en suscribir la presente ADENDA, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN del MONTO** y **VIGENCIA** del **CONTRATO N° 09/2010**, suscrito por el monto total de **Gs. 1.000.000.000 (GUARANIES UN MIL MILLONES)** I.V.A incluido, con una vigencia de 12 (doce) meses, contados a partir del 29 de abril del año 2010, siendo el vencimiento en fecha 29 de abril del año 2011, adjudicado en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL - PAC N° 45/2009 "PROVISION DE PASAJES AEREOS".**

CLAUSULA SEGUNDA: TERMINOS DE LA AMPLIACIÓN.

El monto total de la ampliación es de **Gs. 200.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES),** equivalentes al 20% del monto total adjudicado, con una vigencia de 60 (sesenta) días, contados a partir del 29 de abril del año 2011 o hasta cubrir el monto total ampliado, según Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2909 de fecha 28 de diciembre del 2010.

CLAUSULA TERCERA: TERMINOS DE LA GARANTÍA.

La Póliza de Fiel cumplimiento del Contrato se extiende al plazo estipulado para la ejecución de la presente ampliación. El plazo de esta garantía deberá mantener los sesenta días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto de la presente Adenda.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA DE AMPLIACION.

a) La Resolución de ampliación N° 2909 de fecha 28 de diciembre del 2010, de la Corte Suprema de Justicia.
b) La Resolución de adjudicación N° 2438 de fecha 16 de marzo de 2010, de la Corte Suprema de Justicia por la que se adjudica la **LICITACION PUBLICA NACIONAL - PAC N° 45/2009 "PROVISION DE PASAJES AEREOS".**
c) El texto del Contrato N° 09/2010 de fecha 15 de abril del 2010 y toda la documentación que hace referencia la cláusula segunda del referido contrato original.
d) El endoso de ampliación de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
e) La presente **ADENDA** de ampliación.

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Poder Judicial

Nº 264/2010

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA.

La presente Adenda tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días, contados a partir del 29 de abril del 2011, hasta el 28 de junio del 2011 o hasta cubrir el monto total ampliado.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del contrato principal, permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil diez.

Asunción Tours S.A.E.C.
Operadores Turísticos
Alcal del 456 c/ Chyo - Edif. Cardinia - 3er Piso - Ofic. 1, 3 y 4
Teléfax: (595-21) 499-211
ASUNCION - PARAGUAY

José Raúl Torres Kirmser
Presidente